

2 de julio de 2002

CARTA CIRCULAR 02- 02

A TODAS LAS COOPERATIVAS ASEGURADAS

Lcda. Ana Violeta Ortiz
Presidenta Ejecutiva

PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS DEL AÑO 2002-2003

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 114 de 14 de agosto de 2001, se les notifica la prima de seguro de acciones y depósitos para el año 2002-2003 aprobada por nuestra Junta de Directores.

La prima del seguro es producto de un estudio actuarial basado en la clasificación CAMEL de las cooperativas según informe trimestral de marzo de 2002 y el cual fue revisado por el Area de Exámenes de la Corporación. Aquellas cooperativas con clasificación CAMEL 1,2, y 3 que al 30 de junio de 2002 su capital de riesgo a total de activos riesgosos es de ocho (8%) por ciento o más tendrán derecho a pagar una prima rebajada. Para esto deberán presentar una certificación preparada por un Contador Público Autorizado, según el formato que se acompaña como Anejo antes del 31 de julio de 2002.

Las cooperativas que presenten dicha certificación antes del 30 de septiembre de 2002 tendrán derecho a prima con rebaja y serán reembolsadas por la diferencia entre la prima regular y la prima con rebaja siempre que hayan pagado la prima regular antes del 31 de julio de 2002.

Primas según clasificación CAMEL:

<u>CAMEL</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
Prima regular	.15%	.22%	.27%	.32%	.35%
Prima con rebaja	.07%	.17%	.25%	.32%	.35%

La Ley 114 del 14 de agosto de 2001 requiere mantener una inversión en COSSEC ascendente al uno (1%) por ciento del total de acciones y depósitos al 30 de junio de 2002.

Tanto la prima anual como la capitalización deben ser pagadas en su totalidad en o antes del 31 de julio de 2002.

JAL/loo

Anejo